

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 116 DE LA LEY 9/2017

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN A COMPRA, DE SIETE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA, LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO CENTRO, LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME, LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO CIUDAD ALTA, LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA, LA UNIVERSIDAD POPULAR CONO SUR DE LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA, Y LA UNIVERSIDAD POPULAR LOMO BLANCO, DE LA CONCEJALÍA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.

I.- Introducción

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) en su artículo 28, contempla que con carácter previo al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato proyectado, se formalice un documento relativo a su necesidad e idoneidad.

El mismo artículo señala que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificado a través de la formalización del documento referenciado, que ha de explicitar los siguientes aspectos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.
- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De otro lado, el mencionado artículo 28 aparece vinculado con el 116.1 de igual texto, al recoger este último que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

II.- Finalidad del presente documento. Extensión de las necesidades

El fin de la presente comunicación es dar cumplimiento a los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, a los efectos de inicio del expediente de contratación definido por las siguientes características:

Título del expediente:	Suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra, de siete equipos multifuncionales, con destino a las Concejalías de Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, la Concejalía de Distrito Centro, la Concejalía del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, la Concejalía del Distrito Ciudad Alta, la Concejalía del Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, la Universidad Popular Cono Sur de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, y la Universidad Popular Lomo Blanco de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Presupuesto de Licitación:	Lote 1 Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira - Importe bruto: 11.468,41 7% Igic: 802,79 Importe neto: 12.271,20 € Lote 2 Concejalía de Distrito Centro - Importe bruto: 11.468,41 7% Igic: 802,79 Importe neto: 12.271,20 € Lote 3 Concejalía del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme - Importe bruto: 11.468,41 7% Igic: 802,79 Importe neto: 12.271,20 € Lote 4 Concejalía del Distrito Ciudad Alta - Importe bruto: 11.468,41 7% Igic: 802,79 Importe neto: 12.271,20 €

Código Seguro De Verificación	gWwSTX0GH6C5Jft5XSNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Firmado	10/04/2024 14:08:37
	Gustavo German Almeida Almeida - Director de Distrito-GAA	Firmado	10/04/2024 14:03:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Lote 5 Concejalía del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya - Importe bruto: 11.468,41 7% Igic: 802,79 Importe neto: 12.271,20 € Lote 6 Universidad Popular Cono Sur, y Universidad Popular Lomo Blanco, de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira. - Importe bruto: 22.936,82 7% Igic: 1.605,58 Importe neto: 24.542,40 € Importe bruto total: 80.278,88 € 7% Igic total: 5.619,52 € Importe neto: 85.898,40 €		
Duración del contrato/Plazo de ejecución	CUATRO AÑOS		
División por lotes:	Número de Lotes: 6 lotes		
	Lote 1.- Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira		
	Lote 2.- Concejalía del Distrito Centro		
	Lote 3.- Concejalía del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme		
	Lote 4.- Concejalía del Distrito Ciudad Alta		
	Lote 5.- Concejalía del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya		
Revisión de precios:	Lote 6.- Universidad Popular Cono Sur, y Universidad Popular Lomo Blanco, de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.		
	No procede revisión de precios		
Contrato plurianual:	Si: Número de anualidades 4 Prórrogas previstas ---		
Distribución de anualidades:	Ejercicio:	Importe (IGIC incluido):	
	2024 (junio a noviembre)	Lote 1	1.535,64 €
		Lote 2	1.535,64 €
		Lote 3	1.535,64 €
		Lote 4	1.535,64 €
		Lote 5	1.535,64 €
		Lote 6	3.071,28 €
	2025 (diciembre/2024 a noviembre/2025)	Lote 1	3.071,28 €
		Lote 2	3.071,28 €
		Lote 3	3.071,28 €
		Lote 4	3.071,28 €
		Lote 5	3.071,28 €
		Lote 6	6.142,56 €
	2026 (diciembre/2025 a mayo/2026)	Lote 1	3.071,28 €
		Lote 2	3.071,28 €
		Lote 3	3.071,28 €
		Lote 4	3.071,28 €
		Lote 5	3.071,28 €
		Lote 6	6.142,56 €
	2027 (diciembre/2026 a noviembre/2027)	Lote 1	3.071,28 €
Lote 2		3.071,28 €	
Lote 3		3.071,28 €	
Lote 4		3.071,28 €	
Lote 5		3.071,28 €	
Lote 6		6.142,56 €	
2028 (diciembre/2027 a mayo/2028)	Lote 1	1.535,64 €	
	Lote 2	1.535,64 €	
	Lote 3	1.535,64 €	
	Lote 4	1.535,64 €	
	Lote 5	1.535,64 €	
	Lote 6	3.071,28 €	
Total	85.995,84 €		
Prórroga	-----		
Ámbito:	Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, Distrito Centro, Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, Distrito Ciudad Alta. v Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenova.		

Código Seguro De Verificación	gWwSTX0GH6C5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Firmado	10/04/2024 14:08:37
	Gustavo German Almeida Almeida - Director de Distrito-GAA	Firmado	10/04/2024 14:03:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tramitación	ORDINARIA
-------------	-----------

III.- Naturaleza de las necesidades

El objeto de esta propuesta es la tramitación de contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, de siete equipos multifunción, que se utilizan como herramientas de trabajo en las Concejalías de Distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, de Distrito Centro, del Distrito Isleta-Puerto Guanarteme, del Distrito Ciudad Alta, y del Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, así como la Universidad Popular Cono Sur de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, y la Universidad Popular Lomo Blanco, de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de tal forma que dichos equipos apoyen los procedimientos administrativos que en estos servicios se tramitan, tanto en soporte papel como digitales, contribuyendo a la labor administrativa en el marco de las funciones que éstas tienen legalmente atribuidas.

El motivo de necesitar que los equipos multifunción impriman y escaneen en color es por cumplir el requisito de que los contratos y otros documentos obren en los expedientes que corresponda con las firmas manuscritas originales en color diferente al negro, así como que se puedan editar en color los trabajos y actividades elaboradas por las universidades populares que forman parte de este expediente.

IV.- Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades referenciadas, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

V.- Justificación económica del contrato

A partir de la consulta preliminar de mercado realizada por Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 05/01/2024, con el objeto de la consulta denominado "Suministro en régimen de arrendamiento (renting), sin opción a compra, de dos equipos multifunción con destino al Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.", -según los términos de la documentación que se encuentra en el servicio de Contratación-, dirigida a empresas del sector especializadas en equipos multifunción, se obtienen los siguientes datos económicos al efecto de fijar el presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP).

Teniendo en cuenta la media del número de copias realizadas en los últimos años por las Concejalías de Distrito y Universidades Polulares, que es de aproximadamente 3.000 copias en negro y 3.000 en color por mes, es decir, 36.000 copias en color y 36.000 en negro por año, el coste del suministro debería ser:

Descripción	Importe sin IGIC por mes	IGIC	Importe con IGIC por mes	Importe con IGIC por año
Cuantía del arrendamiento mensual sin incluir las copias	85,00 €	7%	90,95 €	1.091,40 €
Precio copia blanco y nego	0,0071 €	7%	0,0076 €	273,60 €
Precio copia de color	0,0442 €	7%	0,0473 €	1.702,80 €
IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANUAL				3.067,80 €

Código Seguro De Verificación	gWwSTX0GH6C5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Firmado	10/04/2024 14:08:37	
	Gustavo German Almeida Almeida - Director de Distrito-GAA	Firmado	10/04/2024 14:03:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VI.- División por lotes

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28.2 y 99.3 de la LCSP, y 46.1 de la Directiva 2014/24/UE, el objeto del presente contrato será objeto de división en seis lotes, puesto que el objeto permite la realización independiente de cada una de sus partes:

LOTES	Lote 1.- Arrendamiento de un equipo multifunción, sin opción a compra, para la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
	Lote 2.- Arrendamiento de un equipo multifunción, sin opción a compra, para la Concejalía del Distrito Centro.
	Lote 3.- Arrendamiento de un equipo multifunción, sin opción a compra, para la Concejalía del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
	Lote 4.- Arrendamiento de un equipo multifunción, sin opción a compra, para la Concejalía del Distrito Ciudad Alta.
	Lote 5.- Arrendamiento de un equipo multifunción, sin opción a compra, para la Concejalía del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
	Lote 6.- Arrendamiento de dos equipos multifunción, sin opción a compra, para la para la Universidad Popular Cono Sur, y la Universidad Popular Lomo Blanco, de la Concejalía del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

VII.- Subcontratación:

De conformidad con el artículo 215.1 de la Ley 9/2017, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º de dicho artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En el presente contrato no tiene carácter de secreto o reservado, ni se identifican tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**La Concejala de Gobierno del Área de Coordinación
Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas**
(Decreto 31537/2023, de 9 de agosto)

Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

**El jefe del servicio
de Coordinación Territorial**
P.S. El director de Distrito Centro
(Res. 6602/2024, de 20 de febrero)

Gustavo Almeida Almeida

Código Seguro De Verificación	gWwSTX0GH6C5Jft5XSNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas	Firmado	10/04/2024 14:08:37
	Gustavo German Almeida Almeida - Director de Distrito-GAA	Firmado	10/04/2024 14:03:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

